



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **1**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$459,992.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

DIFERENCIAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON EL REPORTE DE INTEGRACIONES POR PARTIDA (AUXILIAR CONTABLE) DEL EJERCICIO 2016.

Con oficio número UAG/210/114/2017 de fecha 8 de febrero de 2017, el Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental solicitó al Subdirector General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), que proporcionara el presupuesto calendarizado autorizado, modificado y ejercido por capítulo, concepto y partida del INFONACOT.

En respuesta, mediante el oficio número DICP/008/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, el Subdirector General de Administración INFONACOT, proporcionó el Reporte del Presupuesto Original, Modificado y Ejercido correspondiente al ejercicio 2016, de los cuales se tomaron como muestra a revisar 11 partidas presupuestales (11301 Sueldos por \$159,986,655.75; 13202 Gratificación de fin de año por \$75,797,735.00; 15402 Compensación Garantizada por \$106,579,708.00; 21101 Papelería por \$6,851,750.00; 27101 Uniforme al Personal por \$6,145,270.00; 31904 Servicios Integrales de infraestructura de cómputo por \$357,007,457.00; 32502 Arrendamiento de Vehículos por \$15,044,783.00; 32701 Patentes, regalías y otros por \$78,624,803.00; 33304 Servicio de mantenimiento de aplicaciones

CORRECTIVA:

El Subdirector General de Administración del INFONACOT deberá presentar un informe pormenorizado, fundado y motivado donde señale la razón por la cual existen diferencias entre Estado del Ejercicio del Presupuesto, en relación con el reporte por partida (auxiliar contable) de las cifras al cierre presupuestal del ejercicio 2016, considerando que los reportes proporcionados a esta instancia fiscalizadora eran los definitivos; asimismo, deberá acreditar con documentación soporte, las acciones realizadas para comprobar los registros por amortizaciones contables en las partidas presupuestales citadas en la aclaración presentada.

El citado informe deberá remitirse al Órgano Interno de Control en el INFONACOT, acompañado de la documentación comprobatoria que acredite las acciones realizadas en copia certificada, a fin de que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

COTEJADO

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

002



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **1**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$459,992.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

~~informáticas por \$74,631,123.00; 33901 Subcontratación con terceros por \$214,327,993.00; y 38401 Exposiciones por \$65,552,394.00).~~

Considerando lo antes descrito con el oficio número 002/17-1 de fecha 22 de febrero de 2017, el grupo auditor solicitó al Director de Integración y Control Presupuestal del INFONACOT, designado como enlace para atender la auditoría, que proporcionara el reporte (auxiliar contable) en el que se identificara la integración de las partidas 11301, 13202, 15402, 21101, 27101, 31904, 32502, 32701, 33304, 33901 y 38401, que incluyera el número de póliza, monto y documento compensatorio registrado en el Sistema GRP/SAP correspondiente al ejercicio 2016.

Asimismo, mediante el oficio número 002/17-2 de fecha 1 de marzo de 2017 fue requerido el "Reporte de Integración del presupuesto por partida original, con todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias compensadas y líquidas, el presupuesto modificado y ejercido, anexando para cada caso la evidencia de las adecuaciones presupuestarias que afectaron dichas partidas".

En atención al citado requerimiento, mediante el oficio número DICP/016/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, el área auditada proporcionó el "Reporte del Presupuesto Original, Modificado y Ejercido del ejercicio 2016" considerando los ajustes descritos en su aclaración detallada en el oficio número DICP/014/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, en el que señaló "...en

PREVENTIVA:

El Subdirector General de Administración del INFONACOT deberá instruir por escrito al Director de Integración y Control Presupuestal del INFONACOT, para que realice conciliaciones mensuales, trimestrales y al cierre de cada ejercicio fiscal, de las integraciones por partida del Sistema GRP/SAP, en relación al reporte acumulado del presupuesto original, modificado y ejercido por partida, con el objeto de dar transparencia a la rendición de cuentas.

Se deberá remitir al Órgano Interno de Control en el INFONACOT la documentación comprobatoria que acredite la instrucción realizada en copia certificada, a fin de que en el ámbito de su competencia ese OIC determine lo conducente.

Fecha de Firma: 29/05/2017

Fecha Compromiso: 31/07/2017

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

00

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **1**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$459,992.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

la acumulación del gasto del ejercicio 2016 quedaron involucrados registros por amortizaciones contables, los cuales fueron detectados al integrar la relación de pagos que requirió la Auditoría de la SFP, y con ello se procedió a corregir el cierre del ejercicio presupuestal en tres partidas"; sin embargo, persisten las diferencias entre el Estado del Ejercicio del Presupuesto, en relación con el reporte por partida (auxiliar contable) al cierre presupuestal, a saber:

Capítulo	Partida presupuestal	Oficio DICP/014/2017 de fecha 27/02/2017 AUXILIAR CONTABLE	No. Oficio No. DICP/016/2017 de fecha 06/03/2017 PRESUPUESTO EJERCIDO	(A-B)
		A Ejercido	B Ejercido	Diferencia
Gasto Corriente				
1000	Servicios personales			
	11301	159,986,656	159,986,656	0
	13202	75,797,735	75,797,735	0
	15402	106,579,708	106,579,708	0
2000	Materiales y Suministros			
	21101	6,810,797	6,851,750	-40,952
	27101	6,145,270	6,145,270	0
3000	Servicios Generales			
	31904	357,007,457	357,007,457	0
	32502	15,044,783	15,044,783	0
	32701	79,189,068	78,624,803	564,265
	33304	74,631,123	74,631,123	0
	33901	214,264,673	214,327,993	-63,320
	38401	65,552,394	65,552,394	0
	Total	1,161,009,663	1,160,549,671	459,992

Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
 Subdirector General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Lic. Carlos Cruz Rosales
 Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

SFP



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 16 de 41


Número de auditoría: **002/17**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
Monto por aclarar: \$459,992.00
Monto por recuperar: \$0.00


Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


De la información proporcionada aun considerando las aclaraciones proporcionadas por el área auditada, persisten las diferencias identificadas entre los reportes del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016 y el reporte por partida (auxiliar contable), lo anterior, toda vez que las amortizaciones contables descritas no son aplicables para este tipo de partidas.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo


L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo


Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INFORMÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA SUSCRIPCIÓN DE 21 CONTRATOS PLURIANUALES, Y UNO FUE INFORMADO PARCIALMENTE; ADICIONALMENTE UN CONTRATO NO FUE REPORTADO EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PLURIANUALES (MASCP).

Mediante el oficio número 002/17-2 de fecha 1 de marzo de 2017, el grupo auditor solicitó al Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), un informe que describiera si durante el ejercicio 2016 se celebraron contratos plurianuales y, si fueron informados a las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta, mediante el oficio número DICP/016/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, el Director de Integración y Control Presupuestal del INFONACOT proporcionó el citado informe, en el que describe que durante el ejercicio 2016 el INFONACOT, sí celebró contratos plurianuales; adicionalmente, incorporó los oficios con sellos de recepción de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, precisó que los contratos plurianuales fueron registrados en el Módulo de Administración y

CORRECTIVA:

El Subdirector General de Administración del INFONACOT deberá presentar un informe pormenorizado, fundado y motivado en el que:

- 1) Señale la razón por la cual el contrato número I-SD-2016-200 suscrito con el proveedor E Inteligent Servicios, S.C., fue informado en forma parcial a la Secretaría de la Función Pública; asimismo, deberá acreditar con documentación soporte, las acciones que realice para notificarlo correctamente.
- 2) Indique a qué obedece que 21 contratos hayan sido informados a la Secretaría de la Función Pública después de los 30 días posteriores a su formalización.
- 3) Mencione la razón por la cual no fue reportado en su momento en el MASCP el contrato número I-SD-2016-068 formalizado con la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.; acreditando con documentación soporte, las acciones realizadas para informar dicha contratación.

El citado informe deberá remitirse al Órgano Interno de Control en el INFONACOT, acompañado de la documentación comprobatoria

L.C. Alicia Bejarán Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría:	002/17
Número de observación:	2
Monto fiscalizable:	\$1,159'881,266.58
Monto fiscalizado:	\$469'542,390.62
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la SHCP y adicionalmente el área auditada anexó la exportación de los registros y la pantalla del MASCP, mostrando los contratos plurianuales registrados.

Del análisis a la información antes descrita, se comprobó que se formalizaron 23 Contratos Plurianuales durante el ejercicio 2016, mismos que fueron autorizados por la Dirección General del INFONACOT; sin embargo, se detectó que el contrato número I-SD-2016-200 formalizado con la empresa E Inteligent Servicios, S.C., fue informado parcialmente a la Secretaría de la Función Pública, toda vez que sólo se reportó la partida 33301 por un monto de \$64'800,000.00, cuando dicho contrato se encuentra suscrito por un monto de \$153'216,000.00 que incluye también la partida 33901 por un monto \$79'416,000.00 y la partida 32701 por \$9'000,000.00. **(Anexo I).**

Adicionalmente, se observó que 21 contratos **(Anexo II)**, fueron informados a la Secretaría de la Función Pública después de los 30 días posteriores a su formalización, en inobservancia de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra establece:

"Artículo 50.- Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

~~que acredite las acciones realizadas en copia certificada, a fin de que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.~~

PREVENTIVA:

El Subdirector General de Administración del INFONACOT deberá instruir por escrito al Director de Integración y Control Presupuestal del INFONACOT, para que se coordine con las áreas involucradas en el momento de realizar las contrataciones, y se informen a la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo establecido y se reporten en el MASCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma los contratos plurianuales suscritos.

Se deberá remitir al Órgano Interno de Control en el INFONACOT la documentación comprobatoria que acredite la instrucción realizada en copia certificada, a fin de que en el ámbito de su competencia ese OIC determine lo conducente.

Fecha de Firma: 29/05/2017

Fecha Compromiso: 31/07/2017

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00


Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

...Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización"

Por otra parte, el contrato número I-SD-2016-068, formalizado con la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., no fue localizado en la impresión de la pantalla del Reporte del MASCP, de los contratos plurianuales vigentes autorizados al mes de diciembre 2016, por lo tanto en su momento no fue reportado en el sistema.

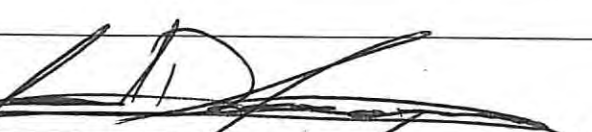
Es importante señalar que mediante el oficio número 002/17-4, se solicitó aclaración de los puntos anteriores; al respecto, mediante el oficio número DICP-027 de fecha 22 de marzo de 2017, el Subdirector General de Administración del INFONACOT precisó: *"En el caso del contrato I-SD-2016-068, copia anexa, el documento tuvo retraso por parte del prestador del servicio de telefonía celular Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., conforme señala la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Oficio No. DRMYSG/0543/2017"*; asimismo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en su escrito anexo describió: *"el contrato número I-SD-2016-068, el prestador del servicio de telefonía celular Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., lo entregó de manera extemporánea". (Anexo III)*


 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
 Subdirector General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores


 Lic. Carlos Cruz Rosales
 Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores


 L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo


 L.C. Martha Eiba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo


 Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJADO

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

SFP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 20 de 41


Número de auditoría: **002/17**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00


Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

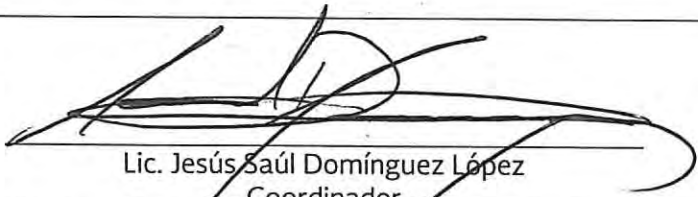
FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).


L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo


L.C. Martha Eba Linares Ibañez
Jefe de Grupo


Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

COTEJAJ

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

022

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Hoja No. 21 de 41

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO I CONTRATO INFORMADO PARCIALMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	PERÍODO		REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			OBSERVACIONES
					DEL	AL	NO. DE OFICIO	FECHA	MONTO PENDIENTE DE REPORTAR	
I-SD-2016-200	E INTELIGENT SERVICIOS, S.C.	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE COBRANZA	33301	64,800,000.00	01-dic-16	15-nov-19	DRMYSG/0162/2017	31/01/2017	79,416,000.00	Fue informado parcialmente a la SFP, ya que no fue por el monto total del Instrumento Jurídico, contempla 3 Partidas por un monto total de \$153,216,000.00
			33901	79,416,000.00						
			32701	9,000,000.00						
TOTAL				153,216,000.00				88,416,000.00		

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruíz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien sufre la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

020



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
1	I-ART. 1o. LAASSP-2016-007	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CREDERE	33304	24,409,500.00	40,682,500.00	01-JUL-16	DRMSG/1192/2016	18-ago-16	22-ago-16	24,409,500.00	40,682,600.00	22
2	I-SD-2016-013	MICROSOFT CORPORATION	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT	32701	USD \$ 875,039.04	USD \$ 1,152,195.24	01-MAR-16	DRMSG/0504/2016	04-abr-16	05-abr-16	875,039.04	1,152,195.24	5
3	I-SD-2016-044	KJFM DISEÑOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO ASIS CORPORATIVO, S.A. DE C.V., PRIORATO MERCANTIL, S.A. DE C.V., INNOVACIONES SIGLO XXIII, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA EL INSTITUTO FONACOT	33901	147,889,981.20	313,000,341.42	01-ABR-16	DRMSG/0664/2016	02-may-16	03-may-16	147,889,981.20	313,000,341.42	2
4	I-SD-2016-059	DUN & BRADSTREET, S.A.	SERVICIO DE CONSULTAS REPORTES HISTORIAL CREDITICIO	34101	N/A	14,558,675.56	01-ABR-16	DRMSG/0731/2016	10-may-16	12-may-16	11,039,418.52	14,558,675.56	11

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJAL



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
5	I-SD-2016-068	RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FONACOT	31501	1,871,460.00	3,049,170.00	01-JUN-16	DRMYSG/1192/2016	18-ago-16	22-ago-16	1,871,460.00	3,049,170.00	52
6	I-SD-2016-121	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	32302	N/A	18,982,538.37	01-SEP-16	DRMYSG/1365/2016	29-sep-16	04-oct-16		18,982,538.37	3
7	I-SD-2016-122	PAPERLESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, GUARDA Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES DE CRÉDITO, CENTROS DE TRABAJO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO FONACOT	34601	57,305,854.67	143,264,636.67	01-SEP-16	DRMYSG/1365/2016	29-sep-16	04-oct-16	57,305,854.67	143,264,636.67	3
8	I-SD-2016-125	SAS INSTITUTE, S.A.P.I. DE C.V.	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SAS UTILIZABLES EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE	32701	N/A	19,833,817.89	06-OCT-16	DRMYSG/1696/2016	22-nov-16	23-nov-16		19,933,817.89	18

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Hoja No. 24 de 41

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
			RIESGOS PARA EL INSTITUTO FONACOT										
9	I-SD-2016-126	SHERNAND Y ASOCIADOS, S.C.	SERVICIOS LEGALES DE COBRANZA JUDICIAL A CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ACREDITADOS TRABAJADORES, EMPLEADOS DEL INSTITUTO, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIO, PROVEEDORES, ETC.	33901	N/A	3,699,000.00	01-OCT-16	DRMYSG/1696/2016	22-nov-16	23-nov-16		3,699,000.00	23
10	I-SD-2016-127	SERVICIOS JURÍDICOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIOS LEGALES DE COBRANZA JUDICIAL A CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ACREDITADOS TRABAJADORES, EMPLEADOS DEL INSTITUTO, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIO, PROVEEDORES, ETC.	33901	N/A	3,699,000.00	01-OCT-16	DRMYSG/1696/2016	22-nov-16	23-nov-16		3,699,000.00	23

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

026

SFP



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 25 de 41

Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
11	I-SD-2016-128	IMPULSO ECONÓMICO MOGA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS LEGALES DE COBRANZA JUDICIAL A CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ACREDITADOS Y/O TRABAJADORES, EX EMPLEADOS DEL INSTITUTO, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIO, PROVEEDORES, ETC.	33901	N/A	3,699,000.00	01-OCT-16	DRMSG/1696/2016	22-nov-16	23-nov-16		3,699,000.00	23
12	I-SD-2016-129	CERVANTES Y MORENO, S.C.	SERVICIOS LEGALES DE COBRANZA JUDICIAL A CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ACREDITADOS Y/O TRABAJADORES, EX EMPLEADOS DEL INSTITUTO, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIO, PROVEEDORES, ETC.	33901	N/A	3,699,000.00	01-OCT-16	DRMSG/1696/2016	22-nov-16	23-nov-16		3,699,000.00	23
13	I-SD-2016-130	DR. IGNACIO PÉREZ COLÍN	SERVICIOS LEGALES DE COBRANZA JUDICIAL A CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	33901	N/A	3,699,000.00	01-OCT-16	DRMSG/1696/2016	22-nov-16	23-nov-16		3,699,000.00	23

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJA

027



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
14	I-SD-2016-134	COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.	ACREDITADOS Y/O TRABAJADORES, EMPLEADOS DEL INSTITUTO, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIO, PROVEEDORES, ETC.	33401	6,205,000.00	9,957,000.00	01-NOV-16	DRMYSG/1951/2016	20-dic-16	22-dic-16	6,205,000.00	9,957,000.00	21
15	I-SD-2016-136	MEXICO GLOBAL ALLIANCE CENTRO, S.C.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO VIGENTES	33104	N/A	2,665,000.00	07-NOV-16	DRMYSG/1951/2016	20-dic-16	22-dic-16		2,665,000.00	15

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DIAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
16	I-SD-2016-176	TECNOLOGÍA ECL GLOBAL GROUP, S.A. DE C.V.	DESERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA PROGRAMACIÓN DE MÓDULOS FUNCIONALES SOBRE LA PLATAFORMA SAS PARA OPTIMIZAR EL CONTROL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE FINANCIAMIENTO, ALTA Y RECLAMACIÓN DE SEGUROS, Y CIERRE OPERATIVO DE LA CARTERA CREDITICIA	33301	N/A	147,804,765.00	18-NOV-16	DRMSG/1951/2016	20-dic-16	22-dic-16			4
				32701	N/A	34,071,311.00						181,876,076.00	
17	I-SD-2016-198	LIRA CENTER, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CANALES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN COMERCIAL, A TRAVÉS DE INTERNET Y REDES SOCIALES PARA EL INSTITUTO FONACOT.	33605	N/A	28,575,689.00	01-DIC-16	DRMSG/0162/2017	31-ene-17	02-feb-17		28,575,689.00	33

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saul Domínguez López
Coordinador

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
18	I-SD-2016-200	E INTELIGENT SERVICIOS, S.C.	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE COBRANZA	33301	N/A	64,800,000.00	01-DIC-16	DRMYSG/0162/2017	31-ene-17	02-feb-17		64,800,000.00	33
				33901	N/A	79,416,000.00							
				32701	N/A	9,000,000.00							
19	I-SD-2016-202	XÓCHITL MORENO SALOMÓN	CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO DEL INSTITUTO FONACOT.	33104	N/A	1,440,000.00	01-DIC-16	DRMYSG/0162/2017	31-ene-17	02-feb-17		1,440,000.00	33
20	204-16	DE LA PAZ COSTEMALLE-DFK, S.C.	SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INFONACOT	33104	371,808.00	929,520.00	10-NOV-16	DRMYSG/0428/2017	06-mar-17	06-mar-17	371,808.00	929,520.00	86

L.C. Alicia Benítez Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

SFP

SE CUMPLE EN
LA UNIDAD AUDITADA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 29 de 41

Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO II CONTRATOS PLURIANUALES INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A SU FORMALIZACIÓN

N.	NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUP.	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	REPORTADOS CON OFICIO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
								NO. DE OFICIO	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA EN DÍAS
											MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
			CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016										
21	4500001025	GARCÍA QUINTANA CONSULTORES, S.C.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDAD.	33104	N/A	360,000.00	05-DIC-16	DRMYSG/0428/2017	06-mar-17	06-mar-17		360,000.00	61

L.C. Alicia Beatriz Hernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

001



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Hoja No. 30 de 41
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	

ANEXO III CONTRATO ISD-2016-068 CON LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. NO LOCALIZADO EN LA IMPRESIÓN DEL REPORTE DEL MÓDULO DEL MASCP PLURIANUALES VIGENTES AUTORIZADOS AL MES DE DICIEMBRE 2016

NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL CONTRATO		MONTO EJERCICIO 2016	PERÍODO		REPORTADOS EN EL MASCP DE LA SHCP
				MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA		DEL	AL	
I-SD-2016-068	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS	31501	1,871,460.00	3,049,170.00	576,870.00	01-jun-16	30-jun-19	NO FUE REPORTADO


 L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruíz
 Jefe de Grupo


 L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo


 Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJADO

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

092



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	



Unidad de Política y Control Presupuestario
 Dirección General de Política Presupuestaria
 Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria

Reporte del Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales (MASCP)

Plurianuales Vigentes Autorizados al Mes (Diciembre)

Folio MASCP	Ciclo	Rango	Unidad	Gr	Fun	Tun	san	Act	Un	PH	Partida	ol	F	e	E	Monto	Gasto
					ción	ción	adu	ins	dad			Ga	F	PPH	F		Corriente/Inversión
2016-14-P7R-104	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33304	1	4	0	9	24,409,500.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-109	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	34101	1	4	0	9	2,613,369.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-112	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	34601	1	4	0	9	15,918,293.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-113	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	32302	1	4	0	9	6,327,513.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-114	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	462,375.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-115	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	462,375.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-116	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	32701	1	4	0	9	6,611,273.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-117	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	462,375.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-118	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	462,375.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-119	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33401	1	4	0	9	8,161,000.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-120	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	462,375.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-121	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33104	1	4	0	9	707,000.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-122	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33104	1	4	0	9	415,000.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-127	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33104	1	4	0	9	774,300.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-128	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33301	1	4	0	9	8,749,081.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-129	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	32701	1	4	0	9	34,071,311.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-130	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33301	1	4	0	9	3,300,000.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-131	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	2,206,000.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-132	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	32701	1	4	0	9	9,000,000.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-134	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33605	1	4	0	9	17,145,413.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-45	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	32701	1	4	0	9	6,664,643.00	Gasto Corriente
2016-14-P7R-71	2016	14	P7R	3	1	2	0	9	E	9	33901	1	4	0	9	72,230,848.00	Gasto Corriente

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruíz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJADO

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

003



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL "33901 SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS" POR UN MONTO DE \$19'000,000.00, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT, DEL CUAL NO ACREDITAN LOS ENTREGABLES, BIENES O SERVICIOS PAGADOS COMO DEVENGADOS.

A través del oficio número 002/17-3 de fecha 10 de marzo de 2017, fueron requeridas las pólizas de Diario y Egresos correspondientes a las partidas 11301, 13202, 15402, 21101, 27101, 31904, 32502, 32701, 33304, 33901 y 38401, en las que se identificara el documento de referencia, de pago y/o documento compensatorio del sistema GRP/SAP, incluyendo su soporte documental, como, factura, autorización de pago y/o liberación del mismo, copia del contrato, entregables o visto bueno del bien o servicio recibido; así como la transferencia bancaria que acredite la salida del recurso.

En atención a dicho requerimiento de información, el Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), designado como enlace para atender la auditoría, emitió el oficio número DICP/029/2017 de fecha 23 de marzo de 2017; con el que proporcionó las pólizas de Diario y Egresos solicitadas, entre las cuales se incluyeron las relativas a la partida presupuestal "33901 Subcontratación con terceros", de las que se analizó el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016; como resultado se comprobó que con la Póliza de Diario número

CORRECTIVA:

El Subdirector General de Administración del INFONACOT deberá presentar un informe pormenorizado, fundado y motivado en el que:

- 1) Señale la razón por la cual fue celebrado el convenio de colaboración con el Sindicato Nacional de Empleados del INFONACOT, sin que se haya establecido en forma clara el servicio a proporcionar, entregables y avances con los cuales se acredite que el servicio fue devengado en el cuerpo del citado instrumento.
- 2) Indique a que se debe que se establezca en la solicitud de pago que "El Administrador del contrato manifiesta que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción del INFONACOT conforme al contrato o pedido correspondiente, observando las disposiciones de austeridad y racionalidad, y que en su archivo se encuentra la documentación soporte que ampara la recepción de los bienes o servicios que describe a continuación: CONVENIO", cuando no fue anexada la evidencia documental del entregable y ni el avance con el cual se acredite que el gasto erogado fue devengado, y

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

COTEJADO

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

3200000447 de fecha 27 de abril de 2016, se provisionó el pago por \$14'000,000.00 al Sindicato Nacional de Empleados del Instituto FONACOT, la cual tiene anexa como documentación soporte la "Solicitud de Pago" de fecha 27 de abril de 2016, que describe lo siguiente:

"Solicitud de pago a favor del Proveedor: Convenio de Colaboración para el esquema de crédito seguro, modificaciones de horarios y jornadas de trabajo, continuidad en la segregación de funciones y reorganización estructural de las áreas comercial, crédito y cobranza, así como para continuar con el fortalecimiento en la motivación del personal sindicalizado para la mejora de la calidad de servicio e incremento de la productividad".

Adicionalmente en dicha solicitud se identifica la leyenda: *"El Administrador del contrato manifiesta que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción del INFONACOT conforme al contrato o pedido correspondiente, observando las disposiciones de austeridad y racionalidad, y que en su archivo se encuentra la documentación soporte que ampara la recepción de los bienes o servicios que describe a continuación: CONVENIO"*; el monto a pagar en dicha póliza de egresos fue por la cantidad de 14'000,000.00 sin desglosar IVA; la solicitud de pago fue firmada en el apartado de "Elabora" por el Subdirector de Administración y Servicios al Personal y en el apartado "Revisa" por el Director de Recursos Humanos; asimismo en el apartado de "Autoriza" firma el Subdirector General de Administración del INFONACOT.

adicionalmente sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 3) Asimismo, deberán presentar los entregables y avances correspondientes por el pago realizado al Sindicato Nacional de Empleados del INFONACOT, al amparo del multicitado Convenio de Colaboración.

El citado informe deberá remitirse al Órgano Interno de Control en el INFONACOT, acompañado de la documentación comprobatoria que acredite las acciones realizadas en copia certificada, a fin de que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

PREVENTIVA:

El Subdirector General de Administración del INFONACOT, en el ámbito de su competencia, deberá instruir por escrito a los Subdirectores Generales y Titulares de las Áreas Involucradas en la firma del Convenio de Colaboración con el Sindicato Nacional de Empleados del Instituto FONACOT, para que en coordinación den estricto cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en materia de erogación de gastos devengados, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJADO

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 34 de 41

Número de auditoría: **002/17**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
Monto por aclarar: \$19'000,000.00
Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Se anexa un recibo de dinero que emitió el Secretario de Administración, Finanzas y Comunicación Social del Sindicato Nacional de Empleados del Instituto FONACOT, por el monto de \$14'000,000.00.

Confirma lo anterior la póliza de egresos número 3000004264 de fecha 29 de abril de 2016, en la que se anexó como soporte el layout de la transferencia bancaria global del pago a la Clabe Interbancaria (misma que se identificó descrita en el recibo de dinero) número 044180001014457155 del Banco Scotian Bank por la cantidad de \$14'000,000.00.

Adicionalmente, mediante el oficio 002/17-14 de fecha 17 de mayo de 2017, se requirieron los 2 pagos complementarios correspondientes al finiquito del convenio de colaboración citado, que ascienden a las cantidades de \$2'000,000.00 y \$3'000,000.00, relacionadas con las pólizas de Diario 3200000673 y de Egresos 3000007494, así como póliza de Diario 3200000852 y póliza de Egresos 3000010009, respectivamente, los cuales fueron proporcionados mediante el oficio número DICP/061 de fecha 19 de mayo de 2017; sin embargo, no se anexó el desglose de los bienes o servicios recibidos o devengados que fueron pagados.

Es de mencionarse que el Convenio de colaboración celebrado entre el INFONACOT y el Sindicato Nacional de Empleados del INFONACOT, tuvo por objeto "cubrir de manera integral los alcances del presente convenio y en

Se deberá remitir al Órgano Interno de Control en el INFONACOT, la documentación comprobatoria que acredite la instrucción realizada, en copia certificada, a fin de que en el ámbito de su competencia ese OIC determine lo conducente.

Fecha de Firma: 29/05/2017

Fecha Compromiso: 31/07/2017

Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Eiba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

COTEJAMA

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

036

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 35 de 41

Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

atención al nuevo proceso de otorgamientos del crédito, que tendrá como beneficio una redistribución adecuada del personal en cada Dirección Estatal y de Plaza y Oficinas Centrales, lo que a su vez permitirá una mejor atención a las necesidades de servicio y enfatizar las actividades de promoción, difusión y otorgamiento del crédito, el SINEIF acepta un cambio de condiciones laborales relativas al horario y jornadas en que operarán en las Direcciones Estatales y de Plaza, quedando como sigue: Jornadas.-Lunes a Viernes; Martes a Sábado y Miércoles a Domingo; Horarios.- 8:00 a 16:00; de 9:00 a 17:00; de 10:00 a 18:00 y de 12:00 a 20:00hrs., para Oficinas Centrales el horario de trabajo que prevalecerá será de 9:00 a 17:00 hrs., incrementándose con ello las horas hombre. Asimismo, el SINEIF acepta la implementación del proceso denominado "Crédito Seguro" que implica la segregación de funciones e implementación de la mesa de autorización del crédito diseñada por el INFONACOT, con el propósito de lograr una adecuada reasignación de funciones y reacomodo de los trabajadores, que permita una mejor atención a las necesidades del servicio y enfatizar las actividades de promoción, difusión, y otorgamiento del crédito", lo anterior por un monto total de \$19'000,000.00.

Derivado de lo anteriormente descrito, mediante el oficio número 002/17-13 de fecha 25 de abril de 2017, se solicitó lo siguiente: "1) Informe pormenorizado que funde y motive a qué se debe que se haya realizado la contratación del Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Fonacot,... difusión y otorgamiento del crédito"; sin considerar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2) Proporcione los entregables correspondientes, al pago


 Lic. Carlos Cruz Rosales
 Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJAJA

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

007



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

realizado por un importe de \$14,000,000.00 al Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Fonacot, al amparo del convenio de colaboración celebrado con el referido sindicato el 27 de enero de 2016; en caso de no contar con ellos presente informe pormenorizado que funde y motive a qué se debe que no cuenten con dichos entregables.”

En respuesta, con el ocurso número DICP/054 de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección de Integración y Control Presupuestal, proporcionó el oficio número DRH/0464/2017 de fecha 28 de abril de 2017, mediante el que la Dirección de Recursos Humanos proporcionó un informe pormenorizado en el que señala, entre otros puntos, que: **“El resultado económico para el INFONACOT es muy benéfico, pues se logrará hacer más con menos y con mejor calidad, permitiendo superar las metas de colocación de créditos establecidos por el Consejo Directivo en un 106%, es decir de una meta de 14 mil 520 millones se logró colocar 15 mil 447 millones de pesos, beneficiando a más de un millón de trabajadores y sus familias, además fue posible atender las disposiciones de austeridad hacendarias y sujetar el gasto al techo presupuestal determinado por la Secretaría de Hacienda, que redujo significativamente los recursos para tiempo extra, liquidaciones y la no creación de plazas; lo que justifica ampliamente el apoyo pactado para el SINEIF en el Convenio de referencia”**; adicionalmente, respecto del numeral 2 menciona: **“hago de su conocimiento que el convenio celebrado con el Sindicato no es un contrato de prestación de servicios**

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJABO




SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 37 de 41
 Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

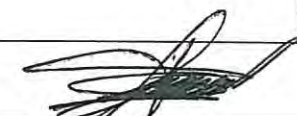
Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


por lo que los resultados son y se reflejan en las metas y objetivos institucionales”.

Con el fin de aclarar la aplicación del gasto e identificar el procedimiento de contratación del multicitado convenio, del cual se autorizó el pago de los bienes o servicios con recursos etiquetados en la partida 33901 “Subcontratación con terceros”, se emitió oficio 002/17-14 de fecha 17 de mayo de 2017, con el que se requirió:

- 1) Informe pormenorizado fundado y motivado que describa el procedimiento de adjudicación realizado por el INFONACOT para celebrar el convenio de colaboración con el Sindicato Nacional de Empleados del INFONACOT y el INFONACOT de fecha 27 de enero de 2016, por un monto de \$19'000,000.00, con cargo a la partida en comento y aclare puntualmente por qué no se realizó al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2) Documentación soporte correspondiente al proceso de contratación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Sindicato Nacional de Empleados del Instituto FONACOT y el INFONACOT con fecha 27 de enero de 2016, por un monto de \$19'000,000.00 (Expediente de contratación).


 L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo


 L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo


 Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJAL

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

SFP

SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 38 de 41

Número de auditoría: 002/17
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
Monto por aclarar: \$19'000,000.00
Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En respuesta el área auditada anexó al oficio número DICP/061, el similar número DRH/0548/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, en el que Director de Recursos Humanos señaló lo siguiente:

- 1) Informe pormenorizado: Fundamento: "El convenio en estudio se encuentra fundado en lo establecido por el artículo 34 y el Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo, así como por la cláusula 85 y cuarta Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo CCT, en donde se establece con toda claridad que el INFONACOT y el SINEIF pueden suscribir Convenios que les permitan atender conceptos con la continuidad y mejora del esquema de reorganización estructural, el fortalecimiento en la motivación del personal sindicalizado y la mejora continua en la calidad del Servicio". Motivación: **"Al ser un convenio de colaboración entre el INFONACOT y el Sindicato, no aplica el procedimiento de adjudicación, por lo que dicho convenio es un acuerdo entre ambas partes y no una adquisición de servicios que requiera un procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**.
- 2) **"Hago de su conocimiento que el convenio celebrado con el Sindicato no es un contrato de prestación de servicios, por lo que no existe documentación soporte del proceso de adjudicación"**.

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO

040

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Hoja No. 39 de 41

Número de auditoría: **002/17**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


Es de resaltar que aun y cuando el INFONACOT no considera dicho convenio como contrato de prestación de servicios, la solicitud de pago revela que le dieron dicho tratamiento.


Por lo tanto, considerando lo antes descrito, el gasto identificado en la partida en comento, no cumple lo establecido en el primer párrafo del Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra establece:


“Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento”;

Así como en los Artículos 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra señalan:

“Artículo 64. Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:


 L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
 Jefe de Grupo


 L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo


 Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJADO

Quien supe la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Número de auditoría:
Número de observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

Hoja No. 40 de 41
002/17
3
\$1,159'881,266.58
\$469'542,390.62
\$19'000,000.00
\$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- I.** Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;
- II.** Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y
- III.** La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.

“Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I.** Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
- II.** Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III.** Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Los registros de las erogaciones que no constituyan pagos se ajustarán en lo que resulte compatible con lo dispuesto en esta Sección, conforme lo determine la Secretaría.

L.C. Alicia Beatriz Fernández Ruiz
Jefe de Grupo

L.C. Martha Elba Linares Ibañez
Jefe de Grupo

Lic. Jesús Saúl Domínguez López
Coordinador

Quien suplente la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES



Número de auditoría: **002/17**
 Hoja No. 41 de 41
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: \$1,159'881,266.58
 Monto fiscalizado: \$469'542,390.62
 Monto por aclarar: \$19'000,000.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Dependencia o entidad: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad auditada: Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

De lo anterior se observa que aun siendo una partida de gasto corriente, en el capítulo 3000 "Servicios Generales", dicho gasto no fue realizado al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 52, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Artículos 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

--


 L.C. Alicia Beatriz Hernández Ruiz
 Jefe de Grupo


 L.C. Martha Elba Linares Ibañez
 Jefe de Grupo


 Lic. Jesús Saúl Domínguez López
 Coordinador

COTEJADO

Quien suple la ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas A, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa designación contenida en el oficio UAG/210/316/2017 de fecha 10 de abril de 2017.